

Bucaramanga, 29 de julio de 2025

Licenciado

VÍCTOR MANUEL SOLANO VÁSQUEZ

Profesional Universitario

Supervisor

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 370 DE 2026.

Por medio de la presente, me permito presentar la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación profesionales No. 370-2026 suscrito con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU) a partir del día 30 de julio de la presente anualidad

Mi decisión obedece a razones estrictamente personales. Quiero expresar mi sincero agradecimiento por la oportunidad de haber formado parte de esta institución.

Me comprometo a entregar a cabalidad mis responsabilidades y a colaborar activamente en el proceso de empalme para garantizar una transición fluida y sin contratiempos.

Agradezco de antemano su comprensión y espero que nuestros caminos profesionales puedan cruzarse nuevamente en el futuro.

Atentamente,



SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ

1.095.810.785 de Floridablanca

Bucaramanga, 29 de julio de 2025

Doctora

SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ

Directora

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 370 DE 2026.

Por medio de la presente, me permito presentar la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación profesionales No. 370-2026 suscrito con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU) a partir del día 30 de julio de la presente anualidad

Mi decisión obedece a razones estrictamente personales. Quiero expresar mi sincero agradecimiento por la oportunidad de haber formado parte de esta institución.

Me comprometo a entregar a cabalidad mis responsabilidades y a colaborar activamente en el proceso de empalme para garantizar una transición fluida y sin contratiempos.

Agradezco de antemano su comprensión y espero que nuestros caminos profesionales puedan cruzarse nuevamente en el futuro.

Atentamente,



SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ

1.095.810.785 de Floridablanca

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F46
	SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27/05/2025

Bucaramanga,

Doctora
SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
Directora INDERBU

Asunto: solicitud de autorización para terminación anticipada de contrato de prestación de servicios profesionales
Nro. 370 del 29 de enero de 2026.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito informar que en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **Nro. 370 del 20 de enero de 2026**. que tiene como objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Se efectuará terminación anticipada del contrato a partir del día **30/07/2026**, debido a que la contratista **SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.095.810.785** expedida en Floridablanca, presento solicitud de terminación anticipada a partir del **30/07/2026**, informando como causa, que por motivos personales no le es posible continuar con la ejecución del contrato.

Atentamente,


VICTOR MANUEL SOLANOVASQUEZ
SUPERVISOR
Profesional universitario

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO:PA.06-PD01-F35
	ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

CONTRATO Nro.	370-2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
FECHA DEL CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$27.200.000)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO
CONTRATISTA:	Sergio Fernando Garzón Hernández
SUPERVISOR:	VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	29 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino(a) y residente en Bucaramanga, identificad con la cédula de ciudadanía número 1.098.709.330 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Director(a) General y Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** identificado con el NIT 804.002.166-1, **VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.227.507 actuando en calidad de **Supervisor** por una parte, y por la otra parte **SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ** identificado(a) con C.C Nro. 1.095.810.785 expedida en FLORIDABLANCA en calidad de **Contratista**, hemos acordado suscribir la presente acta liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **29 DE ENERO DE 2026** entre el **INDERBU** y **SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión Nro. 370-2026
2. Que en el contrato de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión Nro. 370-2026, se estableció un plazo de ejecución de plazo inicial de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el **30 de ENERO de 2026** entre **VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ** en calidad de supervisor designado por el Director y **SERGIO FERNANDO GARZÓN HERNÁNDEZ** suscribieron la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación 29 de septiembre de 2026.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO:PA.06-PD01-F35
	ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

- Que el 29 de julio de 2026 el contratista radicó solicitud de terminación anticipada del presente contrato, la cual fue verificada por el supervisor y autorizada por el ordenador del gasto.
- Que conforme al anexo de minuta que hace parte integral del presente contrato las partes prescindieron de la liquidación del contrato con fundamento en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, no obstante, en los casos de terminación anormal en los cuales es obligatoria la liquidación del contrato.
- Que por la noción misma del contrato como instrumento jurídico – económico, este puede terminar en cualquier momento. Siguiendo los artículos 1602 y 1625 C.C., las causales de dicha terminación pueden ser, entre otras, el consenso de las partes (resciliación o mutuo disenso) o porque ellas en ejercicio de la autonomía de la voluntad ceñida a la ley y a la buena fe han dispuesto de manera clara, expresa e inequívoca la terminación del contrato, esto es, la cesación o extinción del negocio jurídico.
- Que, de conformidad con el estado presupuestal del contrato, los informes emitidos por el Supervisor y los comprobantes de egreso expedidos por la Tesorería ,el balance que reporta a la fecha es el siguiente:

RELACION Y BALANCE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 27.200.000
VALOR DE LOS ADICIONALES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.200.000
VALOR PAGADO POR EL INDERBU	\$ 17.000.000
VALOR POR TRAMITAR CON LA ULTIMA CUENTA	\$ 3.400.000
SALDO A FAVOR DE INDERBU	\$6.800.000
VALOR EJECUTADO	\$ 20.200.000

- Que el contratista durante el trámite de las actas de pago parciales certificó bajo la gravedad de juramento, que realizó todos los pagos de seguridad social sobre el cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos mensuales y a las entidades a las cuales se encuentra afiliado.
- Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
- Que analizados los motivos expuestos por el contratista para solicitar la terminación anticipada del contrato se concluye que estos son pertinentes para proceder a la suscripción de la liquidación y terminación anticipada por mutuo acuerdo.
- Que, conforme a lo anterior con el trámite de la última cuenta se liberaran a favor de la entidad los recursos que no hayan sido ejecutados por el contratista.

Por lo anterior en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en estricto cumplimiento de principio de legalidad:

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y LIQUIDAR el contrato de prestación de servicios profesionales **Nro. 370-2026** suscrito por las partes de conformidad con los considerandos expuestos en el acápite anterior.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F35
	ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

SEGUNDO: PAGAR AL CONTRATISTA la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.400.000)** por concepto de la ultima acta de pago correspondiente a los servicios prestados al Instituto.

TERCERO: ORDENAR realizar el trámite de Liberación de la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 6.800.000)** teniendo en cuenta el balance financiero del contrato, una vez suscrita la presente acta.

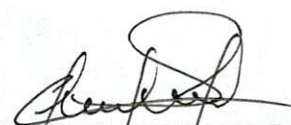
CUARTO: DECLARARSE A PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato una vez el contratista tramite la cuenta de cobro, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago al contratista de conformidad con lo señalado en el balance en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

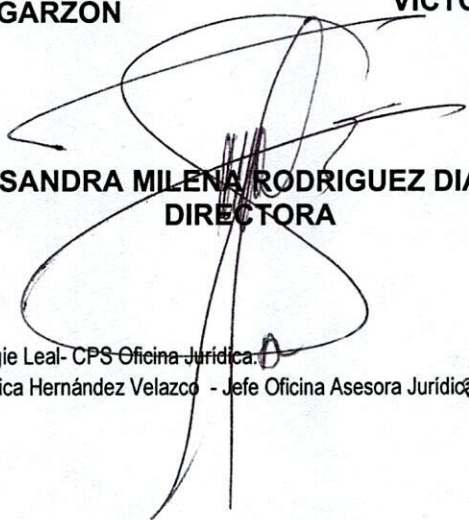
SEXTO: Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente acta de liquidación y terminación anticipada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto a los 30 de Mayo de 2025.


**SERGIO FERNANDO GARZON
HERNANDEZ**


**VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ
SUPERVISOR**


**SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
DIRECTORA**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Leal- CPS Oficina Jurídica.
Revisó Aspectos Jurídicos: Angélica Hernández Velasco - Jefe Oficina Asesora Jurídica